

Artículo Tabasco de Homicidio doloso (simple y calificado)

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal para el Estado de Tabasco»

Comparador de penas — Homicidio doloso (simple y calificado)

Jurisdicción: Tabasco

Ley: Código Penal para el Estado de Tabasco

Artículos: art. 110 (homicidio simple); arts. 112 y 123 (homicidio calificado)

Pena: Simple 8 a 20 años; calificado 20 a 50 años

Agravantes: Pasivo sin ocasión de defenderse; quebrantamiento de fe; retribución dada o prometida; ensañamiento/crueldad/motivos... (ver Excel)

Cita literal: Artículo 110. «Al que prive de la vida a otro, se le impondrá prisión de ocho a veinte años.» Artículo 112. «A quien cometa un homicidio calificado se le impondrán de veinte a cincuenta años de prisión.» Artículo 123. «El homicidio y las lesiones son calificadas cuando: ...»

Notas: El feminicidio es figura autónoma (art. 115 Bis). Homicidio en razón del parentesco (art. 111): 20 a 50 años.

Fuentes oficiales: Código Penal para el Estado de Tabasco, H. Congreso del Estado (última reforma P.O. 8629, 17-may-2025)

(<https://congresotabasco.gob.mx/wp-content/uploads/2025/05/Codigo-Penal-para-el-Estado-de-Tabasco.pdf>)